

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 107/2021

Publicación Especial

Resolución General D.G.R.M N° 22/2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Ing. EDUARDO ADEN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N° 6820/17).

Fecha de Publicación:
30/07/2021

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

B.M. N° 107/2021 – Publicación Especial – Resolución General D.G.R.M N° 22/2021

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2021

Resolución

Número: RESOL-2021-22-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Jueves 29 de Julio de 2021

Referencia: Resolución General de Vencimientos - Mercado de Abasto

VISTO:

La Ordenanza N° 7735, y el Decreto de Intendencia identificado como DECTO-2021-296-E-MUNICAT-INT;

CONSIDERANDO:

Que el art. 1º, segundo párrafo, del Anexo Único del Decreto de Intendencia identificado como DECTO-2021-296-E-MUNICAT-INT, reglamentario de la Ordenanza N° 7735, establece la delegación a la Dirección General de Rentas o la que en futuro la reemplace la competencia para establecer en relación al canon, las modalidades y medios de pago, fecha de vencimiento, consecuencias de la mora, intereses y establecer plan de facilidades de pago.

Que en virtud de la competencia delegada, es que corresponde a la Dirección General de Rentas hacer uso de esa competencia delegada y establecer en relación al canon, lo que deben abonar los permisionarios del Mercado Municipal General de Abasto, las modalidades y medios de pago, fecha de vencimiento, las consecuencias de la mora y los intereses.

Que por cuestiones de simplificación normativa y operativa para los permisionarios, en cuanto a los medios y modalidades de pago corresponde establecer los mismos que los mencionados en la Resolución General D.G.R.M. N°02/2020.

Que debido a la pandemia ocasionada por el Covid-19, al aislamiento obligatorio y demás medidas preventivas llevadas a cabo por el Municipio, la actividad administrativa y económica se vieron resentidas a lo largo del primer semestre del año. En razón de ello, y ante la imposibilidad de los permisionarios de hacer frente a sus obligaciones, esta Dirección General estimó pertinente la no exigibilidad mensual del canon de los primeros seis meses del año, y que el vencimiento para el pago de estos periodos acaeciera en el mes de agosto. Complementariamente a ello, y para promover el cumplimiento de la presente normativa, deviene necesario establecer en forma conjunta un régimen de facilidades de pago en relación a dichos periodos.

Que se ha emitido Dictamen Jurídico N° MUNICAT IF-2021-00097970-MUNICAT-DGR#SH.

Por ello, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 1° del Anexo Único del decreto de Intendencia identificado como DECTO-2021-296-E-MUNICAT-INT;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

RESUELVE:

ARTICULO N° 1. Fecha de vencimiento. El vencimiento para extinguir el canon que deben abonar los permisionarios en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza N° 7735, modificatorio de la Ordenanza N° 6819/17, será el día diez, o subsiguiente día hábil, del mes inmediato siguiente al periodo mensual a extinguir.

ARTICULO N° 2. Medios de pago. Establecer que los modos y lugares de pagos del canon serán los establecidos en la Resolución General D.G.R.M. N°02/2020 y sus modificatorias, cuya parte resolutive actualizada se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO N° 3. Intereses. A partir de la fecha de vencimiento establecida en el artículo 1° de la presente, la mora en el pago del canon devengará intereses moratorios de manera automática sin necesidad de intimación alguna, devengando un interés del cuatro por ciento (4%) a treinta días.

Cuando fuere necesario recurrir a la vía judicial a los fines de percibir el cobro del canon, desde la interposición de la acción judicial el canon devengará únicamente un interés punitivo del cinco por ciento (5%) a treinta días.

La obligación de abonar estos intereses subsiste no obstante la falta de reserva por parte del Organismo Fiscal al percibir el pago del canon.

ARTICULO N° 4. Los cánones correspondientes a los periodos entre enero y junio inclusive del año 2021, vencerán el día diez de agosto del corriente año.

ARTICULO N° 5. Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, cumplido, archívese.

ANEXO I

RESOLUCION GENERAL D.G.R.M N° 002/20

VISTOS: (...)

CONSIDERANDO: (...)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1. Establecer los siguientes modos y lugares de pagos de las obligaciones tributarias previstas en el Código Tributario Municipal, excepto las emergentes de la Tasa de Seguridad e Higiene:

a) Pagos en efectivo:

I. En casa central o cajas móviles de la Dirección General de Rentas Municipal.

II. En los siguientes medios externos de recaudación:

-Banco de la Nación Argentina.

-Banco Santiago del Estero.

-Pago Fácil.

-Rapipago.

-Sol Pago.

-Cobro Express.

b) Pagos mediante tarjetas de crédito:

-Naranja.

-Mastercard.

-Visa.

-Nativa.

-Sol.

-Centrocard.

c) Pagos mediante tarjetas de débito:

-Red Link.

-Red Banelco.

d) Pagos electrónicos, mediante Volante electrónico de pago (V.E.P.):

-Link.

-Pago mis cuentas.

-Interbanking.

e) Pagos mediante débito en cuenta:

-Red Link.

-Red Banelco.

f) Pagos mediante descuentos por planillas.

ARTÍCULO N° 2. Establecer los siguientes modos y lugares de pago de la Tasa de Seguridad Higiene:

a) Pagos en efectivo:

I. En casa central o cajas móviles de la Dirección General de Rentas Municipal.

b) Pagos electrónicos, mediante Volante electrónico de pago (V.E.P.):

- Link.
- Pago mis cuentas.
- Interbanking.

c) Pagos mediante tarjetas de crédito:

- Naranja.
- Mastercard.
- Visa.
- Nativa.
- Sol.
- Centrocard.

(Inciso incorporado por artículo 1° de la Resolución General D.G.R.M. 024/20)

Digitally signed by TOLEDO Mariano German
Date: 2021.07.29 12:43:31 ART
Location: Municipio de Catamarca
Mariano German Toledo
Director General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
DN: cn=GDE CATAMARCA CAPITAL, o=RR,
ou=PRINCIPALIDAD DE SAN PEDRANZO DEL VALLE
DE CATAMARCA, ou=DIRECCION DE SUBMUNICIPIOS Y
MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE CULT Y TURISMO
Date: 2021.07.29 12:43:38 -0300